

*ORDEN de 3 de marzo de 1997, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Unión Salazonera Isleña, SA, en los productos que se citan.*

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 16 de agosto de 1996.

Sevilla, 3 de marzo de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Filetes de caballa del sur en aceite de oliva, atún claro en aceite de oliva, atún de almadraba en aceite de oliva, filete de melva en aceite de oliva, filete de melva canutera en aceite de oliva, sardina de la costa en aceite de oliva, ventresta de atún claro en aceite de oliva, sardinillas de la costa en aceite de oliva.

- Marca: Tejero, Almadraba del Príncipe y El Decano.  
- Etiquetado y presentación:

Filete de caballa del sur: Marca «Tejero» latas RR-125, RR-335, RO-550, RO-1150, RO-1800 y RO-2600; marca «Almadraba del Príncipe» latas RR-125, RR-335 y marca «El Decano» latas RO-2600.

Atún claro: Marca «Tejero» latas OL-120 y RR-335; marca «El Decano» latas RR-335, RO-1150 y RO-1800.

Atún de almadraba: Marca «Tejero» latas OL-120; RR-335; marca «Almadraba del Príncipe» latas OL-120 y RR-335.

Filete de melva: Marca «Tejero» latas RO-1150 y RO-1800.

Sardinillas de la costa: Marca «Tejero» lata RR-125.

Ventresca de atún: Marcas «Tejero» y «Almadraba del Príncipe» latas RR-335.

Filete de melva canutera: Marca «Almadraba del Príncipe» latas RR-125 y RR-335.

Sardinillas de la costa: Marca «Almadraba del Príncipe» RR-125.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Unión Salazonera Isleña, S.A. -USISA-.

- CIF: A-21006861.

- Registro Sanitario: 12-2017-H.

- Registro de Industrias Agrarias: 21/41042.

- Domicilio y población: Muelle Martínez Catena, 35. 21410 Isla Cristina (Huelva).

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento, del Acuerdo de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección Gerencia del Organismo, sobre ampliación del plazo para resolver el expediente de revisión de oficio de la Resolución 16/1994 (15.7) sobre cambio de nombramiento de determinado personal facultativo.*

La Dirección General de Personal y Servicios ha dispuesto dar publicidad al Acuerdo de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de diciembre de 1996, cuyo texto se transcribe literalmente:

«Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Personal y Servicios por la que se solicita la ampliación del plazo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de la Resolución 16/1994 (15.7), sobre cambio de nombramiento de determinado personal facultativo, dado que el número de afectados asciende a ciento veinte, esta Dirección Gerencia.

#### RESUELVE

Acordar la ampliación del plazo de tres meses establecido para resolver, que se prevé en el art. 42.2 de la Ley 30/1992 (26.11), por otro plazo igual de tres meses, habida cuenta que el número de solicitudes y de interesados impide su cumplimiento.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- La Directora Gerente del SAS, Carmen Martínez Aguayo».

Sevilla, 29 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 178/97, interpuesto por don Rafael Rodríguez Contreras Pelayo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada-Sección 1.ª, se ha interpuesto por don Rafael Rodríguez Contreras Pelayo recurso contencioso-administrativo núm. 178/97, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos

Fundamentales de la Persona, sobre Resolución desestimatoria presunta de las Reclamaciones presentadas el 20.11.96 y contra la Resolución de 11.11.96 que acordó su cese como Facultativo Especialista en el Servicio de Medicina Preventiva en el Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la referida Ley,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 178/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 179/97, interpuesto por don Roberto Saucedo Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada-Sección 1.ª, se ha interpuesto por don Roberto Saucedo Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 179/97, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sobre Resolución desestimatoria presunta de las Reclamaciones presentadas el 20.11.96 contra la Resolución 11.11.96 que acordó su cese como Facultativo Especialista en el Servicio de Farmacología Clínica en el Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la referida Ley,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 179/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 30 de enero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 181/97, interpuesto por don Francisco Pérez Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada-Sección 1.ª, se ha interpuesto por don Francisco Pérez

Blanco recurso contencioso-administrativo núm. 181/97, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, sobre Resolución desestimatoria presunta de las Reclamaciones presentadas el 20.11.96 y contra la Resolución de 11.11.96 que acordó su cese como Facultativo Especialista en el Servicio de Medicina Interna en el Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.4 de la referida Ley,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 181/97.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 30 de enero de 1997.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este-Oriente, para firmar las cláusulas adicionales de prórrogas, revisión y actualizaciones de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el Consultorio de la Barriada El Palmete, de Sevilla.*

Con fecha 1 de diciembre de 1993, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Consultorio de la Barriada El Palmete, sito en C/Verdad, núm. 7, de Sevilla.

Persistiendo en la actualidad las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local, y considerando que en la Estipulación Quinta del mencionado contrato de arrendamiento, se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el Índice de Precios al Consumo durante el mismo período; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios pactada, cuando esta corresponda.

La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (art. 79), así como el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley, en su artículo 154, establecen que las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma podrán adquirir bienes y derechos. Asimismo, los artículos 79 y 167, respectivamente, establecen que estas adquisiciones se llevarán a cabo por el Órgano que ostente su representación legal.

Por ello y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, y el artículo 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, ambos puestos en relación a su vez con el artículo 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 50.2 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.